

de «Maese Rodrigo», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1976, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero); Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Carmona (Sevilla), la denominación de «Maese Rodrigo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

7621

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Lebrija (Sevilla) la denominación de «Virgen del Castillo».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Lebrija (Sevilla), en la que solicita que dicho Centro ostente la denominación de «Virgen del Castillo», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico, y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Lebrija (Sevilla) la denominación de «Virgen del Castillo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

7622

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Baza (Granada) la denominación de «José de Mora».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Baza (Granada), en la que solicita que dicho Centro ostente la denominación de «José de Mora», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico, y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Baza (Granada) la denominación de «José de Mora».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

7623

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se resuelve otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se citan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de

1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la número 9.º, apartado 3.º de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Director general, José Ramón Massaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Salamanca

Municipio: Armenteros.

Localidad: Armenteros.

Denominación: «Centro Experimental de Enseñanza Media de Armenteros».

Domicilio: Afueras, sin número.

Titular: Ayuntamiento.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

7624

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona por la que se anuncian para su provisión, dos vacantes de Académicos de Número en esta Real Academia.

Por pase a Académicos Supernumerarios de los ilustrísimos señores don Francisco Fornés Rubio y don Jaime Vicens Carri, existen en esta Real Corporación, dos vacantes de Académicos de Número, correspondientes respectivamente, a la sección primera, «Ciencias Económicas» y sección tercera «Psicología y Ciencias Sociales», anunciándose su provisión en virtud de lo previsto en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Orden ministerial de Educación y Ciencia del 12 de junio de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio número 47).

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Vía Layetana, 32, principal.

Barcelona, 26 de febrero de 1976.—El Secretario, José Cervera Bardera.

MINISTERIO DE TRABAJO

7625

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical, Interprovincial de Empresa, para el Grupo Asegurador «La Estrella», S. A. de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, Interprovincial de Empresa, para el Grupo Asegurador de «La Estrella, S. A. de Seguros», y

Resultando que la Presidencia del Sindicato Nacional del Seguro, con escrito de 18 de febrero de 1976, ha remitido el texto del expresado Convenio, que fue suscrito por la Comisión Deliberante el 5 de febrero del mismo año, acompañando el acta de otorgamiento, hoja estadística del censo de personal e informe del Presidente del Sindicato Nacional mencionado.

Resultando que previo informe de la Comisión constituida por el artículo tercero del Decreto 696/1975, el Convenio fue sometido a la consideración del Consejo de Ministros, que en su reunión del día 18 de marzo actual ha autorizado la homologación del mismo en sus propios términos.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando que esta Dirección General es competente para